



SELLO CHILE INCLUSIVO

Informativo Técnico de Accesibilidad 2017

INDICE

1. MARCO CONTEXTUAL	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. EL SELLO CHILE INCLUSIVO	4
3.1 Objetivos del Sello Chile Inclusivo	5
3.2 ¿Por qué obtener el Sello Chile Inclusivo?	6
3.3 Beneficios del Desarrollo Inclusivo para las organizaciones públicas y privadas	7
3.4 Ámbitos de Evaluación.....	9
3.5 Modalidad y Categoría de postulación	11
3.5.1 Modalidad Organizaciones Inclusivas	11
3.5.2 Modalidad Espacios Públicos Accesibles	13
3.5.3 Modalidad Gestión y Desarrollo Inclusivo	14
3.6 Otros Reconocimientos.....	17
3.7 Proceso de Postulación	18
3.8 Proceso de Evaluación	20
3.9 Infracciones al proceso de postulación	21
3.10 Vigencia del Sello Chile Inclusivo.....	24
3.11 Renovación del Sello Chile Inclusivo	25
4 CONCLUSIONES	28
5 WEBGRAFÍA	29

1. MARCO CONTEXTUAL

El Sello Chile Inclusivo es un reconocimiento público que entrega el Gobierno de Chile a través del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), a organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas de todo tamaño o rubro, que demuestren ejemplaridad en materia de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad y accesibilidad universal tanto de infraestructura, como de sus sitios web.

Es un proyecto cuyo desarrollo y pilotaje fue cofinanciado entre el Estado de Chile y la Unión Europea, por medio de la gestión de la Agencia de Cooperación Internacional AGCI, dentro del Programa de Cohesión Social UE-Chile, instancia que permitió su desarrollo y posterior lanzamiento en el año 2012.



Imagen 1. Logos Programa Cohesión Social UE-Chile, Unión Europea, Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) y Agencia de Cooperación Internacional (AGCI).

Desde el plan piloto del proyecto a la fecha, SENADIS ha reconocido a más de 100 organizaciones privadas y organismos públicos a lo largo del país por demostrar avances importantes en la disminución de barreras arquitectónicas, mejoras en la accesibilidad de sus sitios web e implementación de políticas internas para la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.

La postulación consiste en un proceso de auto evaluación, donde cada organización inscrita en www.sellochileinclusivo.cl entrega en línea medios de verificación específicos que respaldan el nivel de inclusión y accesibilidad de la institución, en relación a un conjunto de requerimientos establecidos por SENADIS, y que se basan en las normativas vigentes. En función del cumplimiento de los medios de verificación, el equipo técnico de SENADIS otorga

un puntaje que, de superar los ponderadores mínimos exigidos, determina la obtención de reconocimientos del Sello Chile Inclusivo.

2. MARCO NORMATIVO

De acuerdo con la Constitución Política de La República de Chile que asegura la igualdad de todas las personas en el ejercicio de sus derechos, la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como su Protocolo facultativo ratificado por Chile (2008), es que se constituye el marco normativo en Discapacidad, y particularmente, la **Ley Nº 20.422**, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, que rige preferentemente el accionar del Estado de Chile en materia de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

En esta perspectiva, el Estado de Chile compromete su accionar de política pública inclusiva, a través del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), Institución Pública que forma parte del Ministerio de Desarrollo Social, y que tiene como misión promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo.

3. EL SELLO CHILE INCLUSIVO

La principal línea de acción que compone el diseño y ejecución del Sello Chile Inclusivo, corresponde a reconocer a las organizaciones con cultura inclusiva, la que contribuye a la disminución y eliminación de las situaciones de exclusión, y al fomento de formas de convivencia y solidaridad a través de la evaluación y el

reconocimiento del ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad en establecimientos públicos y privados. Se considera el reconocimiento de la inclusión social, como un instrumento que permita al Estado distinguir y destacar socialmente a las instituciones más inclusivas, es decir, más dispuestas a integrar, en igualdad de condiciones, a sus actividades, estructuras y roles a las personas con discapacidad.

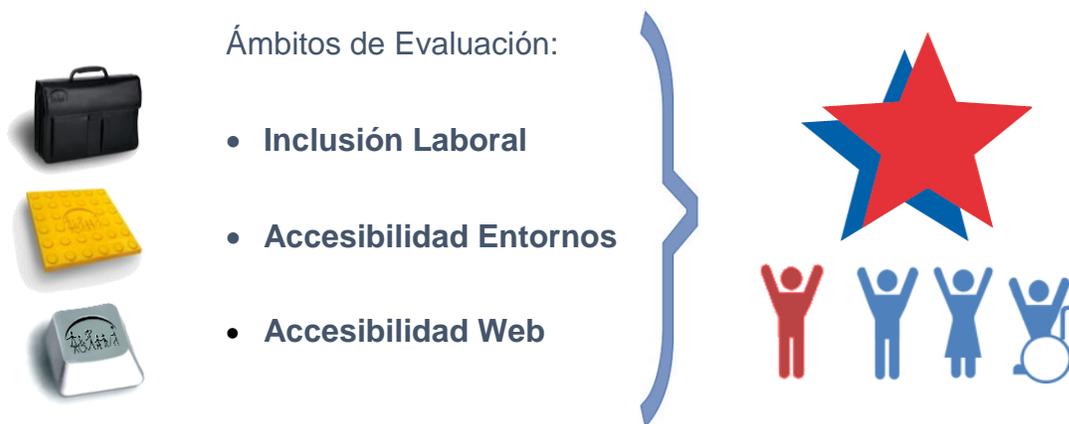


Imagen 2. Ámbitos de Evaluación del Sello Chile Inclusivo: Inclusión Laboral, Accesibilidad Universal Entornos, Accesibilidad Web; por una inclusión social en igualdad de condiciones.

3.1 Objetivos del Sello Chile Inclusivo

El objetivo general del Sello Chile Inclusivo es reconocer los esfuerzos permanentes, sistemáticos e institucionales en el desarrollo de una sociedad inclusiva por parte de organizaciones públicas y privadas en Chile. Asimismo, el Sello Chile Inclusivo busca específicamente:

- Fomentar el desarrollo de una cultura inclusiva hacia las personas en situación de discapacidad, por parte de las organizaciones públicas y privadas de todo tamaño y rubro, considerando el acceso al trabajo, la accesibilidad al entorno y web, como factores esenciales del principio de autonomía y vida independiente.

- Establecer, guiar y definir modelos nacionales de excelencia en inclusión organizacional de personas en situación de discapacidad, basados en estándares normativos y legales, nacionales e internacionales.
- Construir desde el Estado, mecanismos de acompañamiento y apoyo al desarrollo inclusivo de las organizaciones comprometidas con la inclusión de personas en situación de discapacidad en Chile.

3.2 ¿Por qué obtener el Sello Chile Inclusivo?

El Sello Chile Inclusivo otorga a las organizaciones y empresas reconocidas, lo siguiente:

- Respaldo y reconocimiento del Estado de Chile en materia de inclusión de personas en situación de discapacidad.
- Cobertura de medios a través de una ceremonia de reconocimiento a las entidades que superen el proceso de calificación.
- Puntaje adicional en postulaciones de Instituciones Públicas del Estado al Premio Anual de Excelencia Institucional, que entrega el Servicio Civil.
- Ser instituciones proveedoras inclusivas dentro del Mercado Público, bajo la Directiva de Contratación Pública n° 17¹ de mayo del 2014.
- Asimismo, aun cuando no hayan sido reconocidas, las empresas que postulan y cumplen un mínimo de requisitos reciben asesoramiento formal y gratuito entregado por el Estado, sobre mejoras en materia de accesibilidad del entorno, accesibilidad web e inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, por medio de un Informe de Retroalimentación directo y personalizado a la organización postulante que haya entregado la cantidad mínima exigida de medios de verificación.
- Opción de compartir la experiencia inclusiva de la organización en distintas actividades: Documentales, seminarios y ceremonias SENADIS, u otros.
- Patrocinio SENADIS para acciones inclusivas.

¹ Directiva de Contratación Pública N° 17, convenio que tiene como objetivo impulsar el desarrollo y fomento de compras públicas inclusivas.

3.3 Beneficios del desarrollo inclusivo para las organizaciones públicas y privadas

El Sello Chile Inclusivo implica un desarrollo inclusivo, que considera promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas en situación de discapacidad, como parte del desarrollo de las instituciones públicas, empresas privadas de todo tamaño y organizaciones independientes.

La **accesibilidad a entornos físicos** y a **sitios web**, permite a las organizaciones elaborar sus propias ventajas competitivas a favor de las personas usuarias de sus servicios o productos.

Un **entorno accesible** supone una serie de ventajas, entre las cuales se encuentran:

- Mejora las condiciones de seguridad al interior de las instalaciones de una empresa y entornos.
- Fomenta la fidelidad de los(as) usuarios(as), sean clientes(as) o empleados(as).
- Optimiza la capacidad, rutina y habitabilidad del uso del espacio físico como recurso, contribuyendo a la sustentabilidad de su arquitectura.

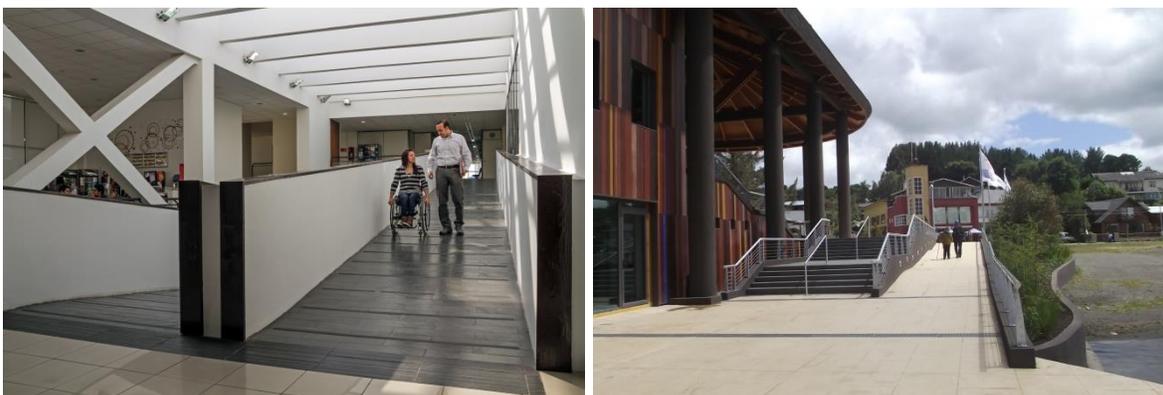


Imagen 3. Accesibilidad en la infraestructura, en el entorno y en el espacio público.

En referencia a la **accesibilidad web**, un sitio web accesible es aquel que puede ser usado por el máximo número de personas, independientemente de sus

conocimientos o capacidades personales, e independientemente de las características técnicas del equipo utilizado para acceder a la Web. Es así que, al hablar de accesibilidad Web, se hace referencia también a un diseño Web que va a permitir que cualquier persona pueda percibir, entender, navegar e interactuar con la Web, aportando a su vez contenidos².



Imagen 4. Tecnologías más inclusivas que garanticen el derecho a la información de las personas con discapacidad, desarrollo de sitios Web accesibles, que permitan a las personas con discapacidad percibir, entender, navegar e interactuar con su contenido.

La **inclusión laboral** de personas en situación de discapacidad mejora el clima organizacional debido a que fomenta el compañerismo, destruye prejuicios e impulsa a quienes colaboran en la organización hacia el esfuerzo y superación, producto del ejemplo que se observa cada día en sus compañeros y compañeras en situación de discapacidad.

² Introducción a la Accesibilidad Web, W3C:
<http://www.w3c.es/Traducciones/es/WAI/intro/accessibility>.



Imagen 5. Acceso a trabajos productivos y adecuadamente remunerados, en igualdad de oportunidades en el mundo laboral en todos los ámbitos y niveles.

De esta forma, se hace efectivo el principio de Accesibilidad Universal, basado en un Diseño para Todos, que implica el desarrollo de productos y entornos de fácil acceso para el mayor número de personas posible, sin la necesidad de adaptarlos o rediseñarlos de una forma especial³.

3.4 Ámbitos de Evaluación

La evaluación se realiza de acuerdo a los medios de verificación solicitados por SENADIS en base a la Matriz de Requisitos correspondiente, según los siguientes Ámbitos de Evaluación:

i. Inclusión Laboral

Requisito: contar con personas en situación de discapacidad trabajando al interior de la organización.

Alcance: toda organización con presencial local, regional y/o nacional.



³ ¿Qué es Diseño para Todos?, Design For All Foundation: <http://designforall.org/design.php>.

Se evalúa principalmente:

- Planificación de Recursos Humanos.
- Adaptación de puestos de trabajo.
- Reclutamiento, selección y contratación.
- Inducción y seguimiento.
- Formación y capacitación.
- Acciones generales para la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.

ii. Accesibilidad Entornos

Requisito: contar con condiciones básicas de accesibilidad universal en el entorno e infraestructura.

Alcance: evaluar una unidad de la edificación dependiente del postulante, como por ejemplo una sucursal, sede, casa matriz, etc.



Se evalúa principalmente:

- Acceder desde el entorno urbano inmediato a la edificación.
- Ingresar a la edificación de forma autónoma.
- Circular al interior del recinto, ruta accesible.
- Usar los servicios e infraestructura disponibles.

iii. Accesibilidad Web

Requisito: sólo pueden postular sitios web, no se incluye software y hardware.

Alcance: sitio web propio de la organización.



Se evalúa principalmente:

Contar con un buen nivel de contraste de colores, que el sitio pueda navegarse usando teclado y lector de pantalla, que sus elementos no generen destellos, que sus imágenes cuenten con una alternativa textual que las describa, sus videos con subtítulo, entre otros. Requisitos técnicos extraídos de los siguientes Principios:

- **Perceptible:** el contenido del sitio web debe estar disponible o ser perceptible para los sentidos del usuario (vista, audición y/o tacto).
- **Operable:** Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser manejables.
- **Comprensible:** La información y las operaciones de usuarios deben ser comprensibles.
- **Robustez:** el contenido debe ser suficientemente robusto para que pueda ser bien interpretado por una gran variedad de agentes de usuario, incluyendo tecnologías de asistencia.

3.5 Modalidad y Categoría de postulación

Existen tres modalidades de participación en el **Sello Chile Inclusivo:** Organizaciones Inclusivas, Espacios Públicos Accesibles, Gestión y Desarrollo Inclusivo.

3.5.1 Modalidad Organizaciones Inclusivas

Reconocimiento a organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas de todo tamaño o rubro por la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad y las características accesibles de un entorno laboral y un sitio web.

i. **Categoría Sello Chile Inclusivo Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales**

Reconocimiento a instituciones por la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad y las características accesibles de un espacio laboral y un sitio web.



Imagen 6. Sello Chile Inclusivo Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales, se obtiene al cumplir el puntaje exigido en dos de los tres Ámbitos de Evaluación (Inclusión Laboral, Accesibilidad Entornos y Accesibilidad Web)

Quiénes pueden participar:

- Organismos de la Administración Pública del Estado de Chile⁴.
- Fundaciones, corporaciones, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, territoriales, funcionales y clubes deportivos, sin fines de lucro.
- Comunidades y Asociaciones Indígenas conforme a la Ley N° 19.253; universidades creadas por Ley; Asociaciones Gremiales; Personas Jurídicas de Derecho Canónico, Entidades Religiosas de Derecho Público, constituidas conforme a la Ley N° 19.638; Cooperativas; Sindicatos, Federaciones de Sindicatos y Centrales Sindicales.

ii. **Categoría Sello Chile Inclusivo Empresas: Mediana y Gran Empresa / Micro y Pequeña Empresa**

Reconocimiento a la Mediana y Gran Empresa y a la Micro y Pequeña Empresa por la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad y las características accesibles de un espacio laboral y el sitio web de la institución.

⁴ En los términos del artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



Imagen 7. Sello Chile Inclusivo Empresas, se obtiene al cumplir el puntaje exigido en dos de los tres Ámbitos de Evaluación (Inclusión Laboral, Accesibilidad Entornos y Accesibilidad Web)

Quiénes pueden participar:

- Organismos privados categorizados dentro de la Mediana y Gran Empresa (con más de 50 trabajadores(as)).⁵
- Organismos privados categorizados dentro de la Micro y Pequeña Empresa (hasta 50 trabajadores(as)).⁶

3.5.2 Modalidad Espacios Públicos Accesibles⁷

Reconocimiento a instituciones por gestionar la construcción de un espacio público inclusivo y accesible, de uso y disfrute gratuito de una comunidad.

i. Categoría Sello Chile Inclusivo Espacios Públicos Accesibles

En base a la elaboración de un Informe de Accesibilidad presentado por la organización, el cual debe contar con las exigencias y medidas de accesibilidad incorporadas en un espacio público gestionado y edificado. El Informe debe contener una descripción del entorno evaluado, plantas generales, levantamiento fotográfico y debe contar con un(a) Arquitecto(a) como contraparte.

⁵ Bajo clasificación del Ministerio de Economía, se considera Mediana y Gran Empresa a aquellas que perciben ventas sobre 25.000 UF al año.

⁶ Bajo clasificación del Ministerio de Economía, se considera Micro y Pequeña empresa a aquellas que perciben ventas hasta 2.400 UF al año.

⁷ Definido por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, *Espacio Público* es un bien nacional de uso público, destinado a circulación y esparcimiento entre otros.



Imagen 8. Sello Chile Inclusivo Espacios Públicos Accesibles, se obtiene al cumplir el puntaje exigido en la evaluación del Informe de Accesibilidad.

Quiénes pueden participar:

- Ministerios o unidades dependientes de ellos.
- Organismos de la Administración Pública del Estado de Chile.
- Municipios.
- Fundaciones, corporaciones y en general organizaciones no gubernamentales comunitarias, territoriales, funcionales y clubes deportivos sin fines de lucro.
- Comunidades y Asociaciones Indígenas conforme a la Ley N° 19.253, universidades creadas por Ley; Asociaciones Gremiales, Personas Jurídicas de Derecho Canónico, Entidades Religiosas de Derecho Público, constituidas conforme a la Ley N° 19.638; Cooperativas; Sindicatos, Federaciones de Sindicatos y Centrales Sindicales.

3.5.3 Modalidad Gestión y Desarrollo Inclusivo

Es el máximo reconocimiento que entrega SENADIS a las instituciones públicas y privadas. Su objetivo es desarrollar un sistema gestión con mejora continua que permita impulsar el desarrollo corporativo o institucional inclusivo desde la propia cultura organizacional de las instituciones postulantes en sus procesos, desde el monitoreo y control interno orientando de forma inclusiva el accionar de sus recursos económicos, físicos y humanos.

i. Categoría Sello Chile Inclusivo Oro

El Sello Chile Inclusivo Categoría Oro se obtiene al momento que una institución recibe y presenta a SENADIS la certificación de la norma chilena **NCh3267:2012**,

denominada “Sistema de Gestión de Inclusión de Personas con Discapacidad”, así como documentación que acredite contar con un 1% de personas con discapacidad trabajando en la institución.



Imagen 9. Sello Chile Inclusivo Oro, se obtiene al implementar la norma chilena NCh3267, Sistema de Gestión de la Inclusión, obtenida del Instituto Nacional de Normalización.

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir un Sistema de Gestión de Inclusión de Personas con Discapacidad como complemento al modelo de calidad, para que una organización cuente con criterios establecidos de tal manera que pueda:

- Demostrar su capacidad para proporcionar y mantener entornos, procesos, bienes, productos y servicios, accesibles que satisfagan los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- Mejorar la accesibilidad universal a través de una eficaz aplicación del Sistema de Gestión.
- Llevar adelante sistemáticamente acciones concretas acordes con los principios internacionales relativos a los Derechos de las personas en situación de discapacidad.

Quiénes pueden participar:

- Organismos de la Administración Pública del Estado de Chile.
- Organismos privados categorizados dentro de la Mediana y Gran Empresa con más de 50 trabajadores(as).
- Organismos privados categorizados dentro de la Micro y Pequeña Empresa hasta 50 trabajadores(as).
- Fundaciones, corporaciones y en general, organizaciones no gubernamentales comunitarias, territoriales, funcionales y clubes deportivos sin fines de lucro.

- Comunidades y Asociaciones Indígenas conforme a la Ley N° 19.253, universidades creadas por Ley; Asociaciones Gremiales, Personas Jurídicas de Derecho Canónico, Entidades Religiosas de Derecho Público, constituidas conforme a la Ley N° 19.638; Cooperativas; Sindicatos, Federaciones de Sindicatos y Centrales Sindicales.
- Organizaciones que previamente hayan obtenido el Sello Chile Inclusivo en cualquiera de sus categorías.

El documento de certificación de la norma debe estar escrito en español e indicar expresamente:

- El cumplimiento de la norma chilena **NCh3267:2012**.
- Nombre del Organismo Evaluador de Conformidad que emite la certificación.
- Logotipos y aplicaciones gráficas que correspondan al Organismo Evaluador de Conformidad.
- El nombre de la institución que recibe la certificación, como receptora oficial.
- Dirección/es física/s de la institución en donde se ha realizado la evaluación de conformidad. Si evalúa varias sucursales o sedes, debe incorporar todas las direcciones auditadas y certificadas con el cumplimiento.
- Número, código o folio de la certificación.
- Fecha de emisión de la certificación.
- Fecha de caducidad de la certificación.
- Nombre y firma de la autoridad del organismo certificador, o bien, del respectivo(a) representante.

El Organismo Evaluador de Conformidad (OEC) que entregue la certificación de la norma chilena **NCh3267:2012** a la Institución postulante, deberá demostrar experiencia en certificación de normas de Sistema de Gestión. Como mínimo se exigirá:

- Norma Chilena NCh3262:2012 Sistemas de Gestión – Gestión de igualdad de género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

La institución postulante debe entregar los siguientes documentos:

- Copia legalizada del documento oficial de certificación a SENADIS durante el proceso de postulación al Sello Chile Inclusivo.
- Un breve currículum de experiencia en certificación del Organismo Evaluador de Conformidad (OEC), de no más de cinco páginas, que incluya el perfil de los profesionales que participaron en la auditoría.
- Copias de los contratos y Planilla de Trabajadores/as que certifique una dotación del 1% de personas con discapacidad trabajando en la organización.

Nota: SENADIS no realiza apoyo o asesoría en la implementación de la Norma, servicio que la institución postulante debe contratar a su costa, externamente. Asimismo, la contratación del Organismo Evaluador de Conformidad para certificación, también debe ser financiada por la institución postulante.

3.6 Otros Reconocimientos

SENADIS entregará un **Galvano** en reconocimiento a las instituciones que, sin obtener los puntajes exigidos en dos o tres de los ámbitos de evaluación para obtener el Sello (Inclusión Laboral, Accesibilidad Entorno y Accesibilidad Web), de igual forma hayan demostrado alcanzar el puntaje exigido en al menos uno de ellos.



- Reconocimiento al **Edificio Accesible**: A organizaciones que hayan superado el puntaje mínimo exigido en materia de accesibilidad universal al entorno.
- Reconocimiento a la **Inclusión Laboral**: A organizaciones que hayan superado el puntaje mínimo exigido en materia de inclusión laboral.
- Reconocimiento a la **Accesibilidad Web**: A organizaciones que hayan obtenido el porcentaje mínimo exigido en materia de accesibilidad web.

3.7 Proceso de Postulación

El proceso de postulación, exceptuando la Categoría Oro, se realiza en su totalidad en línea, según los siguientes pasos:

Paso 1



El Paso 1 consiste en: motivar a la organización a postular, ingresar al sitio www.sellochileinclusivo.cl y descargar, leer y estudiar las Bases.

Paso 2



El Paso 2 consiste en: crear nombre de usuario(a) y contraseña, en el enlace "INSCRIPCIÓN". Luego seleccionar la Categoría a postular (Instituciones Públicas, Mediana y Gran Empresa, Micro y Pequeña Empresa, Espacios Públicos Accesibles). Descargar, completar y subir formularios solicitados digitalizados, según la Categoría seleccionada.

Paso 3



El Paso 3 consiste en: realizar auto evaluación en la organización según los requisitos solicitados en cada Ámbito de Evaluación. Subir los medios de verificación solicitados según Categoría. Para las postulaciones Sello Chile Inclusivo Espacios Públicos, ingresar el Informe de Accesibilidad solicitado.

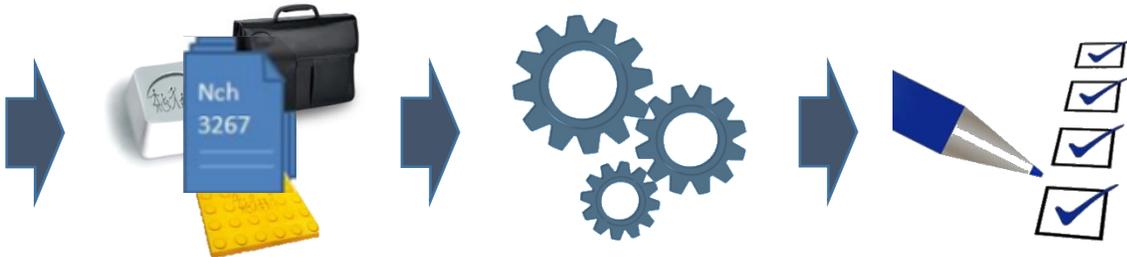
El proceso de postulación a la **Categoría Oro**, se realiza entregando documentación a SENADIS en formato físico a la dirección de la oficina de partes de SENADIS central, durante el proceso de postulación al Sello Chile Inclusivo, según los siguientes pasos:

Paso 1



El Paso 1 consiste en: motivar a la organización a postular, ingresar al sitio www.sellochileinclusivo.cl y descargar, leer y estudiar las Bases.

Paso 2



El Paso 2 consiste en: comprar la norma en www.inn.cl. Estudiar, aplicar e implementar la norma, luego auditar y evaluar a la institución según la norma.

Paso 3



El Paso 3 consiste en: certificar la norma a través de un Organismo Evaluador de Conformidad y luego presentar la copia legalizada del documento oficial de certificación a SENADIS durante el proceso de postulación al Sello Chile Inclusivo.

3.8 Proceso de Evaluación

Para todos los efectos, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) es la institución que evalúa y selecciona a las organizaciones reconocidas con el Sello Chile Inclusivo, respecto de lo establecido y las etapas detalladas a continuación:

i. Autoevaluación

Durante el proceso de postulación en línea, el sistema entrega a cada Institución postulante, los requisitos, criterios y medios de verificación según cada Ámbito de Evaluación. Debe ingresar los documentos solicitados y el sistema en línea arrojará un puntaje teórico de presentación ante SENADIS, el que indica únicamente que los medios de verificación han sido ingresados, por lo que el referido puntaje no será considerado en la evaluación técnica posterior.

ii. Evaluación Técnica

Una vez cerrado el proceso de postulación, todas las autoevaluaciones pasan a una evaluación técnica, donde el equipo profesional del Sello Chile Inclusivo, conformado por especialistas en cada uno de los Ámbitos de Evaluación, determinarán el cumplimiento efectivo de los requisitos, asignando el puntaje oficial.

iii. Aprobación de Dirección Nacional de SENADIS

Posterior a la Evaluación Técnica y por medio de Resolución Exenta, la Dirección Nacional de SENADIS dará aprobación y fe de los resultados del proceso de evaluación técnica.

Nota: El sistema ha sido diseñado para que cualquier organización pueda realizar la autoevaluación sin mayor conocimiento técnico. No obstante, si así lo requiere, es responsabilidad del(a) postulante contratar a su costa, de forma independiente asesoría profesional durante el proceso. El equipo especialista del Sello Chile Inclusivo atenderá las consultas puntuales respecto al funcionamiento técnico de la postulación, las que deben hacerse al correo sellochileinclusivo@senadis.cl.

3.9 Infracciones al proceso de postulación

i. Prerrequisitos excluyentes

De acuerdo a cada reconocimiento específico, SENADIS evaluará en primera instancia los siguientes prerrequisitos excluyentes:

- Prerrequisito para reconocimiento **Inclusión Laboral** y para **Sello Chile Inclusivo Oro**: Al momento de postular contar con Personas en Situación de Discapacidad trabajando en la organización con contrato indefinido y tener al menos el sueldo mínimo.
- En el caso de las postulaciones al **Sello Chile Inclusivo Oro**, se debe acreditar al menos un 1% de Personas con Discapacidad contratadas, según se acredite en planilla de trabajadores.

- Prerrequisito para reconocimiento de **Accesibilidad Universal Entornos**: Contar con una puerta de ingreso accesible al recinto corporativo correspondiente al lugar en que se emplaza la oficina, sucursal, dependencia de la entidad a que se refiere la postulación. Esto se acreditará durante la postulación vía web, entre los medios de verificación solicitados en el módulo de Accesibilidad Universal al entorno físico.
- Prerrequisito para reconocimiento **Accesibilidad Web**: Contar con un sitio web con dominio propio de la Institución que postula.

ii. Causales de inadmisibilidad

SENADIS considerará inadmisibles:

- No corresponder al tipo de las organizaciones que pueden postular en cada modalidad.
- Falta de presentación de medios de verificación que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados como “cumplidos” en el formulario de autoevaluación, en caso de ser solicitados.
- Medios de verificación enviados por cualquier canal distinto a la plataforma en línea. Se requerirá de autorización previa, por parte de SENADIS, en los siguientes casos:
 - a) Problema técnico en el sitio web de postulación que no permita el ingreso de los requisitos o su recepción por parte de SENADIS.
 - b) En caso, que el(a) postulante solicite enviar determinados medios de verificación en formato físico, por no contar con las herramientas para subir la información a la Web.
- Medios de verificación ingresados en archivos adjuntos dañados. Se informará oportunamente a la organización de dicha situación, quienes tendrán un plazo de un día hábil para enviar nuevamente el medio de verificación o se marcará el requisito como “no cumplido”.
- No adjuntar en la plataforma de postulación el Informe de Accesibilidad, en el caso de la Categoría Espacios Públicos.
- En el caso de la **Categoría Oro**, no haber comprado y certificado la norma chilena NCh3267:2012. No contar con una dotación mínima del 1% de personas con discapacidad trabajando en la organización.

iii. Causales de no entrega del Informe de Retroalimentación

El informe de retroalimentación es un documento emanado por SENADIS, que indica en términos generales oportunidades de mejora a cada organización postulante al finalizar el proceso de verificación de la autoevaluación.

Toda organización postulante, reciba o no el Sello Chile Inclusivo o los respectivos reconocimientos, tendrá derecho a un Informe de Retroalimentación de SENADIS, exceptuando aquellas que:

- Han ingresado **menos del 25%** de los medios de verificación solicitados.
- Han ingresado más de un 50% de medios de verificación, sin que ellos cumplan con acreditar los requisitos de autoevaluación solicitados.

iv. Causales de eliminación

SENADIS no considerará los antecedentes presentados por una organización, procediendo a su eliminación del proceso, en los siguientes casos:

- La organización no realiza el proceso dentro de los plazos establecidos en las Bases y publicados en la página www.sellochileinclusivo.cl.
- La organización no adjunta el formulario inicial firmado.
- La organización no realiza el proceso en línea, salvo que cuente con autorización expresa de SENADIS de entregar medios de verificación por otra vía.
- La organización no adjunta en la forma debida los medios de verificación.

Además, si la organización ha sido condenada por discriminación hacia personas en situación de discapacidad, en razón de su discapacidad, o condenados por infracción de los derechos fundamentales de trabajadores(as), o incurrir en prácticas antisindicales, SENADIS considerará eliminada su postulación o renovación, informando a la organización postulante sobre esta situación.

v. Compromisos de la organización postulante

Las organizaciones que postulen al Sello Chile Inclusivo se comprometen a:

- Conservar a futuro las condiciones que la hagan merecedora de la distinción.
- Realizar las renovaciones correspondientes para mantener la vigencia del reconocimiento, acreditando mejoras continuas.
- Estar disponibles a intercambiar con SENADIS experiencias, expectativas, cronogramas y metas. Este contacto podrá realizarse vía telefónica, video conferencia, correos electrónicos y/o visitas en terreno, dejando constancia de esta gestión a través de actas de reuniones.

3.10 Vigencia del Sello Chile Inclusivo

Con la finalidad de asegurar el mantenimiento de las condiciones inclusivas y propiciar el mejoramiento continuo de las organizaciones reconocidas, el Sello Chile Inclusivo tiene una vigencia de **dos años**, a partir de la fecha en que se emite la resolución desde SENADIS, a excepción de la Categoría Oro, cuya vigencia se mantiene por el mismo período que dure la Certificación de la norma chilena **NCh3267:2012** o por un máximo de tres años. Finalizada la vigencia de dicha certificación, la organización requerirá renovar el Sello Chile Inclusivo Categoría Oro. Para tal efecto, la institución postulante debe seguir los mismos pasos que en su primera postulación a la Categoría Oro, donde deberá incorporar documentos que acrediten las mejoras continuas y las auditorías internas que se han realizado en la organización.

La vigencia del Sello Chile Inclusivo es acreditada por SENADIS mediante un oficio denominado “**Certificado de Vigencia del Sello Chile Inclusivo**”, único instrumento válido para acreditar la vigencia y, validez del reconocimiento, el que debe ser solicitado por escrito a SENADIS.

Toda organización que haya obtenido el Sello Chile Inclusivo, en cualquier momento durante su período de vigencia puede solicitar su “Certificado de Vigencia del Sello Chile Inclusivo” firmado por el(a) Director(a) Nacional de SENADIS, dirigiendo su solicitud al(a) Coordinador(a) General del Sello Chile Inclusivo, a través de un oficio formal, suscrito por el representante legal de la organización.

3.11 Renovación del Sello Chile Inclusivo

Una vez que finaliza el primer período de vigencia, correspondiente a dos años, las organizaciones deben renovar el reconocimiento del Sello Chile Inclusivo por dos años más y, en la siguiente oportunidad realizar una segunda renovación de carácter permanente y condicional al cumplimiento de la normativa vigente en materia de inclusión de personas con discapacidad.



Luego de realizada la renovación correspondiente, SENADIS entregará un nuevo reconocimiento con el período de vigencia según los años que corresponda la renovación.

De no realizar la renovación en el período correspondiente, es decir hasta un año luego de finalizada la vigencia, se perderá la acreditación y la organización deberá realizar la postulación según el conducto regular, como primera postulación. Debiendo realizar las renovaciones correspondientes, según los años de vigencia mencionados anteriormente.

SENADIS, se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las organizaciones postulantes y sus sitios web, así como de aquellas que se encuentren en proceso de renovación del Sello Chile Inclusivo, con objeto de corroborar en terreno el cumplimiento de los requisitos y prestar asesoramiento en el proceso de mejora de las organizaciones que soliciten la renovación.

El proceso de renovación para todas las Categorías de postulación, excepto Categoría Oro, consiste en:

i. Primera Renovación

El proceso para realizar la renovación del Sello Chile Inclusivo por primera vez es el siguiente:

- a) Revisar los respectivos Informes de Retroalimentación del Sello Chile Inclusivo

- entregados por SENADIS. De no contar con esta documentación, se debe solicitar una copia a SENADIS.
- b) Registrar en un documento, formato PDF o Power Point, todas las mejoras efectuadas, respecto de las recomendaciones de los informes u otra mejora en materia de inclusión de personas en situación de discapacidad.
 - c) Completar el “Formato de Renovación del Sello Chile Inclusivo”.
 - d) Enviar el “Formato de Renovación del Sello Chile Inclusivo” al correo sellochileinclusivo@senadis.cl, de forma directa o a través de un enlace de descarga, **dentro del plazo de postulación vigente**. Este plazo corresponde al mismo plazo de postulación que tienen todas las organizaciones que participan por su primera obtención del Sello Chile Inclusivo en el año en curso.

SENADIS enviará posteriormente un correo electrónico de recepción conforme.

De recibir algún Formato de Renovación del Sello Chile Inclusivo por fuera del plazo de postulación vigente, SENADIS no considerará la solicitud de renovación en el año en curso y la organización podrá emitir su solicitud dentro de la postulación del año siguiente.

Renovarán el Sello Chile Inclusivo por dos años más, las instituciones que entreguen el “Formato de Renovación del Sello Chile Inclusivo” a SENADIS, dentro del período de postulación al Sello Chile Inclusivo del respectivo año en curso y cumplan con las siguientes características:

- Completan los datos solicitados en el Formato de Renovación.
- Adjunto a este formato, entregan informe de acuerdo con las características solicitadas en el Formato de Renovación.
- Demuestran en el respectivo informe, mejoras según lo indicado en el Informe de Retroalimentación previamente entregado por SENADIS.
- Demuestran en el respectivo informe, mejoras complementarias en temáticas de inclusión de personas en situación de discapacidad, por ejemplo: mejoras de infraestructura en accesibilidad universal, inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, accesibilidad web, productos con diseño universal, sistemas de servicios inclusivos, implementación de tecnologías para la inclusión, etc.

ii. Segunda Renovación

La institución deberá postular nuevamente por proceso regular al Sello Chile Inclusivo, dentro del (los) Ámbito (s) de Evaluación por el que previamente fue reconocida y deberá realizar el proceso de postulación en línea. La Evaluación Técnica será más rigurosa, entendiendo que se realizó una primera renovación, por lo que deben existir mejoras evidentes en relación a lo presentado con anterioridad.

Además de la postulación en línea, se tomará como referencia el Informe de Retroalimentación enviado a la organización en su primera postulación y el “Formato de Renovación del Sello Chile Inclusivo” entregado en la primera renovación. Si en este proceso la organización no alcanza el puntaje mínimo exigido, se enviará un Informe de Retroalimentación y la organización podrá realizar la segunda renovación dentro del año siguiente, presentando las mejoras solicitadas.

Nota: En ambos procesos de renovación, la institución puede postular un nuevo Ámbito de Evaluación.

SENADIS se reserva el derecho de rechazar técnica y fundadamente informes y reportabilidades durante el proceso de mantención de la vigencia de los reconocimientos entregados en marco del Sello Chile Inclusivo, sin otorgar derecho de apelación a las instituciones afectadas.

iii. Reportabilidad posterior a la segunda Renovación

Obtenida la Segunda Renovación del reconocimiento, la institución deberá reportar de forma anual a SENADIS sobre el cumplimiento de los requisitos vigentes del Sello Chile Inclusivo en el año en que se emite el documento. El informe es de formato libre y debe incorporar medios de verificación de acciones realizadas, así como del cumplimiento de la normativa vigente en materia de inclusión de personas con discapacidad.

El informe debe ser entregado dentro del proceso abierto de postulación al Sello Chile Inclusivo, según lo que indiquen las bases del año en curso y enviado al correo sellochileinclusivo@senadis.cl bajo el asunto “Informe anual para vigencia continua Sello Chile Inclusivo (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)”.

4 CONCLUSIONES

El Sello Chile Inclusivo es un reconocimiento que tiene como objetivo generar interés en materia de inclusión de personas en situación de discapacidad en las instituciones públicas y empresas privadas de todo tamaño o rubro.

Asimismo, aporta con un cambio de paradigma, a la sensibilización y creación de conciencia en actores del mundo público y privado, más allá de obtener un reconocimiento, sino como un fomento a la inclusión de personas en situación de discapacidad y la importancia de contar con soporte constante de SENADIS en apoyar, guiar y sentar estándares del desarrollo social inclusivo, mejorando la accesibilidad de sus entornos, sus servicios, sus plataformas de comunicación e información, e implementando políticas internas, tanto en el ámbito público como en el privado, de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.

5 WEBGRAFÍA

- **Convención de las Naciones Unidas**, sobre los derechos de las personas con discapacidad
- **Ley 20.422**, establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
- **Ley 21.015**, incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.
- **Decreto N°50**, modifica decreto Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N°20.422
- **Decreto N°1**, SEGPRES. Norma técnica sobre sistemas y sitios web de los órganos de la administración del estado
- **NCh 3267:2012**, Sistema de Gestión de Inclusión de Personas con Discapacidad. Norma chilena del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- **NCh 3262:2012**, Sistemas de Gestión de igualdad de género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Norma chilena del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- **Directiva de Contratación Pública N° 17**, en mayo de 2014, ChileCompra y el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), firman convenio a objeto de impulsar el desarrollo y fomento de compras públicas inclusivas.